



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

18/2012

Martes 5 de junio de 2012

**La toma de nota, un triunfo más de la lucha y la tenacidad del Sindicato Minero y del compañero Napoleón Gómez Urrutia*

**Sin embargo, la Secretaría del Trabajo persiste absurdamente en mantener la conducta persecutoria de Lozano Alarcón*

La entrega de la toma de nota al compañero Napoleón Gómez Urrutia y al Sindicato Nacional de Mineros que él dirige, es un triunfo más de la lucha y la resistencia que ambos han desarrollado en estos años. Es una victoria de la razón jurídica, la inteligencia, la tenacidad, la justicia y la valentía, del Sindicato Minero y de su dirigente

Esta toma de nota ha llenado de satisfacción al sistema minero nacional. No obstante, en su boletín oficial emitido ayer, lunes 4 de mayo de 2012, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se repiten las mismas mentiras que mantuvo el anterior titular de la STPS, el mentiroso, cínico y perverso Javier Lozano Alarcón, ya que en ningún lugar de los Estatutos se estipula que el compañero Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General, debe ejercer su cargo desde la Ciudad de México y tampoco se establece que debe ser convencionista cuando se trata de una reelección, como fue en 2008. La STPS repite las mentiras perversas de Javier Lozano Alarcón, el peor secretario del Trabajo que ha tenido el gobierno de México.

Además, esa dependencia tardó muchos días, desde el 2 de mayo anterior, fecha del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que le ordenó a la STPS otorgarle inmediatamente al Sindicato Minero y a su dirigente



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

nacional, Napoleón Gómez Urrutia, la toma de nota. La Secretaría del Trabajo pretende ignorar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación modificó la jurisprudencia, dejando en claro que esa dependencia administrativa no tiene ninguna facultad ni atribución legal para interpretar los Estatutos y menos aún para entrometerse en los asuntos internos de la Organización.

La Secretaría del Trabajo está cumpliendo sólo parcialmente la resolución de la Suprema Corte, que es inapelable, con lo cual está incurriendo en un desacato con posibles repercusiones administrativas y/o penales, porque está claro que la facultad de los trabajadores para elegir a sus dirigentes forma parte de un Derecho Constitucional ratificado incluso en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre el derecho a la libertad de asociación, firmado por México desde hace más de 60 años.

Es totalmente indebida e ilegal la insistencia de la STPS para juzgar hechos y situaciones que competen única y exclusivamente a los trabajadores miembros del Sindicato Nacional de Mineros, clara y contundentemente establecidos en sus Estatutos y en los diversos acuerdos tomados en las diversas Convenciones Generales realizadas por el Organismo Sindical estos años, que también son inapelables.

La solución dada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social está incompleta porque mantiene los mismos rasgos de la intromisión ilegal en asuntos internos sindicales que mantuvo el mentiroso y cínico Javier Lozano Alarcón, anterior titular de esa dependencia administrativa porque ignora los acuerdos de las Convenciones de 2010 y 2012, así como las reformas a los Estatutos que fueron realizadas por la última de las Convenciones soberanas. Pretende ignorar que la Convención Nacional es soberana y sus resoluciones inapelables, tal como está definido en los Estatutos.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Es una vil mentira, asimismo, que el compañero Gómez Urrutia no es trabajador minero, ya que está plenamente acreditado como tal desde 1995, en la Sección 120 de Santiago Papasquiaro, Durango, correspondiente a la empresa Minera Peñoles.

La STPS pretende actuar como si la modificación a la jurisprudencia que realizó la Suprema Corte fuera solamente para cumplimentar nuestro amparo del 2008 ante la negativa de entregar la toma de nota, y no definitiva para que la STPS no tenga nunca más la facultad para interpretar los Estatutos de los sindicatos.

Hacemos un llamado enérgico a la titular de la STPS, Rosalinda Vélez, para que no permita que el Subsecretario A del Trabajo, Rafael Avante, y el director del Registro de Asociaciones, Fidel Antuña, reproduzcan los graves errores y mentiras de Javier Lozano Alarcón, y para que se respeten la ley y la autonomía sindical. La razón jurídica y la verdad están de nuestro lado. Con esas indebidas consideraciones intromisorias, en esa dependencia están ensuciando un proceso y obstruyendo la verdadera aplicación de la justicia, y eso no debe continuar.

REPUBLICA MEXICANA
EVOLUCION Y TRABAJO